

Gobierno del Estado de Tabasco (Auditoría Coordinada)
Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-27000-14-1081
GF-027

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,940,926.7
Muestra Auditada	6,289,797.0
Representatividad de la Muestra	90.6%

La revisión comprendió la verificación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) aportados por la Federación durante el 2014 al estado de Tabasco, por 6,940,926.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 6,289,797.0 miles de pesos, monto que representó el 90.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SETAB cuenta con normativa estatal para eficientizar el ejercicio y destino de los recursos.
- La SPF tiene control de la ministración de los recursos del fondo hacia el ente ejecutor.
- La SETAB dio cumplimiento a las obligaciones fiscales y de seguridad social en tiempo y forma.

Debilidades

- La SETAB carece de una cuenta específica para el manejo de los recursos del FAEB.
- Las áreas de recursos financieros y humanos de la SETAB carecen de controles para que las remuneraciones y pagos al personal se realicen en tiempo y forma, de conformidad con la normativa.
- La SETAB carece de medidas de supervisión, autorización y seguimiento en el proceso de pagos de gastos de operación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos son insuficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las aportaciones, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-27000-14-1081-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que, en los ejercicios siguientes, se implementen las acciones de control necesarias con objeto de eliminar las debilidades de control detectadas durante la evaluación, y se realice una adecuada administración del fondo, para evitar su recurrencia.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió los recursos asignados a la SPF, en tiempo y forma, 6,940,926.7 miles de pesos para el FAEB 2014, los cuales se destinaron a la educación básica y normal.
- 3.** La cuenta bancaria concentradora a cargo de la SETAB aperturada para la recepción y administración de los recursos del FAEB 2014 no fue específica, al identificarse depósitos que no corresponden a los recursos del fondo.

14-B-27000-14-1081-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, que en su gestión no contaron con una cuenta bancaria específica para el manejo y control de los recursos y rendimientos del fondo.

4. En la cuenta bancaria receptora a cargo de la Secretaria de Planeación y Finanzas se tenían recursos del FAEB 2014 sin ejercer al 31 de agosto de 2015 por 123,082.1 miles de pesos, los cuales incluyen rendimientos financieros por 11,868.2 miles de pesos.

14-A-27000-14-1081-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaria de Planeación de Finanzas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 123,082,119.09 pesos (ciento veintitrés millones ochenta y dos mil ciento diecinueve pesos 09/100 M.N.), por concepto de recursos del FAEB 2014 no ejercidos al 31 de agosto de 2015.

5. La Secretaria de Educación del Estado de Tabasco conservaba recursos del FAEB 2014 en la cuenta bancaria concentradora por 143.7 miles de pesos, que no se habían ejercido al 31 de agosto de 2015.

14-A-27000-14-1081-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaria de Educación aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 143,721.02 pesos (ciento cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 02/100 M.N.), por concepto de recursos del FAEB 2014 no ejercidos al 31 de agosto de 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Gobierno del Estado de Tabasco en 2014, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO				
Cuenta Pública 2014				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del estado de Tabasco.

El estado reportó a la SHCP el segundo, tercero y cuarto trimestres de 2014, del “Avance Financiero y Ficha de Indicadores”, también los publicó en su periódico oficial y en su página de internet para disposición del público en general.

7. El Gobierno del Estado de Tabasco no publicó, en su periódico oficial, los recursos federales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) para el ejercicio 2014, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

14-A-27000-14-1081-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda, a fin de que, en los ejercicios siguientes se implementen las acciones de control con objeto de publicar en su periódico oficial los recursos que la Federación transfirió en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. La SETAB realizó 116 pagos a 86 trabajadores, por 427.9 miles de pesos, adscritos a 21 centros de trabajo no financiables al tratarse del nivel bachillerato; 13,799 pagos a 521 trabajadores de 6 centros de trabajo por un monto bruto anual de 92,291.4 miles de pesos por identificados como "Bolsa (personal por reubicar)"; 4 pagos a 2 trabajadores de 2 centros de trabajo no localizados en el catálogo autorizado, por un importe bruto anual de 6.0 miles de pesos, y 170 pagos a 36 trabajadores de 11 centros de trabajo Clausurados por un monto bruto anual de 1,642.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación las justificaciones y aclaraciones de centros de trabajo bolsa y no financiables de nivel bachillerato, con lo que aclara 20,181.8 miles de pesos. Así también proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB 2014 por 156.1 miles de pesos, más los intereses por 7.3 miles de pesos, así como su aplicación a los objetivos del fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número SC/DGRA/DRA/0191/01/2016, con lo que solventa parcialmente lo observado.

14-A-27000-14-1081-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,030,265.11 pesos (setenta y cuatro millones treinta mil doscientos cinco pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado pagos con los recursos del FAEB 2014 a empleados adscritos a centros de trabajo identificados como "bolsa", clausurados y no identificados en el catálogo autorizado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La SETAB pagó 2,033.1 miles de pesos a 258 trabajadores estatales subsidiados adscritos a 12 centros de trabajo no localizados en el catálogo; 454.9 miles de pesos a 2 trabajadores de 2 centros de trabajo identificado como "bolsa" y 10.3 miles de pesos a 1 trabajador de 1 centro de trabajo clausurado.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondiente a centros de trabajo no

localizados, con lo que aclaró 610.8 miles de pesos, quedando pendiente 1,887.3 miles de pesos.

14-A-27000-14-1081-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,887,330.55 pesos (un millón ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FAEB 2014 a trabajadores adscritos a centros de trabajo estatales identificados como clausurados, no localizados en el catálogo, y a bolsa, conceptos no financiables con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. La SETAB pagó 3,588.5 miles de pesos en bonos, estímulos y compensaciones, por los conceptos de 3X Despensa Estatal, 3A Estímulo al Mejor Empleado del Mes, 72 Despensa Estatal, 7I Vida Cara Estatal, 61 Descuento por Préstamos a la Caja de Ahorro (SNTE) y CN Compensación Nacional Única, de los cuales no se encontraron en las minutas con las secciones sindicales nacionales para su otorgamiento del ejercicio 2014.

14-A-27000-14-1081-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,588,535.00 pesos (tres millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del FAEB 2014 para el pago de compensaciones y bonos a personal administrativo, de los que no se encontraron en las minutas de acuerdos con las secciones sindicales nacionales para su otorgamiento del ejercicio 2014; en su caso, los recursos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Se realizaron 293 pagos, por 1,203.6 miles de pesos, a 66 trabajadores con licencia sin goce de sueldo, y 1,697 pagos a 2,716 trabajadores posteriores a su baja definitiva, por 11,469.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en cheques cancelados, formato único de personal, informe individual de datos para liquidación, entre otros, con lo que solventa parcialmente 10,844.4 miles de pesos correspondiente a trabajadores que causaron baja definitiva y 151.9 miles de pesos correspondiente a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, quedando pendiente un importe de 1,676.5 miles de pesos.

14-A-27000-14-1081-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,676,482.80 pesos (un millón seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FAEB 2014 a empleados que contaron con licencia sin goce de sueldo o que causaron baja definitiva; en su caso, dichos

pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

12. La SETAB realizó 1,182 pagos, por 10,636.6 miles de pesos, a 27 trabajadores comisionados a las secciones sindicales sin oficio de comisión, adscritos a diferentes centros de trabajo; indebidamente con goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB 2014 por 10,636.6 miles de pesos, más los intereses por 699.4 miles de pesos, así como su aplicación en los objetivos del Fondo. Adicionalmente, el titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante oficio número SC/DGRA/DRA/0191/01/2016 del 12 de enero de 2016, señaló que no hay elementos para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe y no existió daño patrimonial o desvío de recursos, aunado a que se ha resarcido el monto observado, con lo que se promueve lo observado.

13. La SETAB realizó 153 pagos a 5 trabajadores estatales por 1,745.0 miles de pesos, los cuales estuvieron comisionados a las secciones sindicales y no contaron con oficio de comisión, adscritos a diferentes centros de trabajo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB 2014 por 1,745.0 miles de pesos, más los intereses por 108.8 miles de pesos, así como su aplicación en los objetivos del fondo. Adicionalmente, el titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante oficio número SC/DGRA/DRA/0191/01/2016 del 12 de enero de 2016, señaló que no hay elementos para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidades, en virtud de no apreciarse dolo o mala fe y no existió daño patrimonial o desvío de recursos, aunado a que se ha resarcido el monto observado, con lo que se promueve lo observado.

14. La SETAB realizó 4 pagos por 44.7 miles de pesos, a 3 trabajadores comisionados a otras dependencias con cargo de elección popular, lo cual no corresponde a los fines y objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por los pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias con cargo de elección popular, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Pago de Terceros Institucionales

15. La entidad ejerció 16,860.6 miles de pesos del FAEB en la adquisición de muebles escolares y libros, donde no evidenció la entrega a los beneficiarios; así como para la contratación de fletes y maniobras para transporte de libros de texto gratuitos de la Coordinación Estatal, para la capacitación para auditor, conceptos que no cumplen con los fines y objetivos del fondo; dichos gastos se cancelaron con la leyenda "OPERADO FAEB 2014".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por la entrega a los beneficiarios, aclarando

16,406.0 miles de pesos. Así también proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB 2014 por 50.0 miles de pesos, más los intereses por 2.4 miles de pesos, así como su aplicación a los objetivos del fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SC/DGRA/DRA/0191/01/2016, con lo que solventa parcialmente lo observado.

14-A-27000-14-1081-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 404,591.18 pesos (cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa y un pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber realizado gastos no afines a los objetivos del fondo pagados con los recursos del FAEB 2014; en su caso, deberá acreditarlos ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

16. La SETAB enteró, en forma oportuna, las retenciones de ISR, ISSSTE y SAR FOVISSSTE.

Visitas a Centros de Trabajo

17. Durante la visita física a 269 centros de trabajo, se constató que la SETAB realizó 107 pagos a 6 trabajadores no identificados por el responsable de los centros de trabajo, por un monto de 1,265.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación consistente en oficios de ubicación de personal, formato único de personal y plantilla de personal, con lo que solventa parcialmente 617.8 miles de pesos quedando pendiente un importe por 647.7 miles de pesos.

14-A-27000-14-1081-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 647,685.62 pesos (seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FAEB 2014 a personal no identificado por el responsable de los centros de trabajo donde estuvieron adscritos; en su caso, dichos pagos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Durante las visitas de inspección física a centros de trabajo, se constató que la SETAB realizó correctamente los pagos de nómina a 381 trabajadores, de los cuales 180 tuvieron plazas de apoyo a la labor educativa y 201 plazas de docentes.

19. Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 150 cuestionarios a profesores y 100 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 44.7% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de adecuadas instalaciones y el 77.3% considera que el equipamiento es insuficiente para impartir sus clases; asimismo, consideran que los principales factores, que afectan la calidad educativa, son la insuficiente atención de los padres, las condiciones de pobreza, las deficientes instalaciones, espacios y equipamiento, así como la necesidad de los alumnos por trabajar. Además, el 28.2% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo.

Mediante la aplicación de cuestionarios a los padres de familia, se determinó que el 5.1% consideró que la infraestructura es inadecuada, y el 44.0% opinó lo mismo del equipamiento en los centros de trabajo; el 24.0% y 33.0% consideró que las instalaciones de los centros escolares y las condiciones físicas de las escuelas no son las idóneas para el desarrollo educativo de sus hijos; el 75.0% de los padres de familia participa en los centros escolares para el mejor aprendizaje de sus hijos; el 96.0% estimula la formación académica de sus hijos; el 82.0% considera buena la educación impartida por los maestros. Los factores que afectan la calidad educativa considerados, según los padres de familia, fueron las deficiencias en instalaciones y equipamiento educativo, la falta de atención de los padres de familia a sus hijos, también las condiciones de pobreza, y alumnos trabajando.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

20. Los recursos transferidos del FAEB al estado ascendieron a 6,940,926.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se había ejercido el 94.4% del total, mientras que, a la fecha de la revisión, se tenía el 98.2%.

Del total de recursos del FAEB recibidos por la entidad federativa, el 1.4% tuvo un destino que no corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el FAEB.

Para el cumplimiento de dichos objetivos los recursos del FAEB juegan un papel importante, si se considera que el fondo tiene una participación significativa en el financiamiento de la política de educación básica, ya que en 2014 representó en el estado de Tabasco el 72.4% del gasto total en educación básica pública y financió el 96.8% de los docentes, 62.2% de los planteles y 77.4% de la matrícula.

En el estado de Tabasco la cobertura de atención durante el ciclo escolar 2013-2014 en preescolar, para los niños de 3 años, fue de 71.2%; de 94.1% para los de 4 años; de 99.6% para los de 5 años, y de 88.3% si se les considera en conjunto. Para el nivel de primaria la cobertura fue de 108.4% y de 99.9% para secundaria.

En 2014, la eficiencia terminal fue de 85.0% en secundaria, el valor alcanzado es insuficiente ya que 15 de cada 100 estudiantes que ingresa a la secundaria no la termina o no lo hace en

el plazo establecido; en primaria, la entidad registró un valor de 98.6%. El porcentaje de reprobación en primaria fue de 2.2% y de 16.7 % para secundaria.

Como se aprecia, la calidad educativa en el estado de Tabasco es deficiente, principalmente en la población con mayor rezago social, lo que manifiesta la influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

El FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; en ese sentido, del total de recursos destinados a educación indígena y a educación especial, el 4.0% y el 5.9%, respectivamente, provinieron del fondo, con lo que en el estado de Tabasco atendió al 100.0% de los alumnos de educación especial.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2013-2018, por lo que la entidad constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en Educación, y así como los Consejos de Participación Social en Educación en los 17 municipios de Tabasco.

En el estado, del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 99.8% cuenta con el Consejo Escolar de Participación Social.

A partir de 1992 y con la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se buscó impulsar el arraigo y motivación del maestro, para ello el Gobierno Federal y los gobiernos estatales adoptaron una medida de especial trascendencia: la creación de la carrera magisterial.

Con la carrera magisterial se pretende estimular la calidad de la educación y mejorar las condiciones profesionales, materiales y sociales del maestro. Sin embargo, como se ha señalado, su impacto no ha sido el esperado ya que los niveles de calidad educativa aún son muy bajos; además, del total de trabajadores en el estado ascienden a 17,033 que gozan con el beneficio de carrera magisterial en sus tres vertientes, del total financiados con recursos del FAEB, 12,113 se encontraban incorporados en el Programa de Carrera Magisterial en sus tres vertientes; en la vertiente 1 “Docentes Frente a Grupo” estaban inscritos 10,916 docentes; 909 en la vertiente 2 “Personal Directivo y de Supervisión” y 288 en la vertiente 3 “Personal Docente que realiza actividades Técnico Pedagógicas”.

Dentro de la vertiente 1, el 4.8% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 7.2% está en la D; el 15.4% en la C; el 0.6% en la BC; el 23.1% en la B, y el 48.9% en la A.

Se determinó que los docentes inscritos en la vertiente 1 están alejados de su quehacer original de impartir una mejor educación con calidad, al no identificarlos laborando en centros de trabajo administrativos.

De los docentes pagados con el FAEB, el 78.5% se encontraba frente a grupo

Resultados de los indicadores de la SHCP

Al cuarto trimestre de 2014 los indicadores de la SHCP del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) reportan para el estado de Tabasco las siguientes cifras:

Denominación	Avance
Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por FAEB).	100.0
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAEB	100.0
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación preescolar	101.9
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación primaria	97.3
Porcentaje de recursos del FAEB destinados a educación secundaria	98.1

Conclusión

Aun cuando los recursos del FAEB 2014 tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Tabasco, en las regiones y grupos, con mayores niveles de marginación, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención educativa con limitaciones y resultados insuficientes, además, las escuelas registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento.

En relación con la calidad educativa, se registraron insuficiencias en los resultados de las pruebas de aprendizaje en primaria y secundaria; se ha logrado la cobertura total en los niveles de educación básica de preescolar, primaria y secundaria; la eficiencia terminal en secundaria registra un 85.0%, y la reprobación, en el mismo nivel, se considera alta al alcanzar los 16.7%. Además, existen áreas de mejora como la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos ya que del total de trabajadores pagados con el FAEB, el 78.5% corresponde a personal que se encuentra frente a grupo, los docentes incorporados en la vertiente 1, no se encontraron en los centros administrativos.

14-A-27000-14-1081-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco instruya a quien corresponda a fin de que, en los ejercicios siguientes, se implementen las acciones de control necesarias para elevar los indicadores educativos que registraron deficiencias en el estado y evitar su recurrencia.

21. La entidad no presentó la evaluación del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión, realizada por instancias independientes a los ejecutores del gasto, que permitiera verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

14-B-27000-14-1081-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Educación del estado de Tabasco, que en su gestión no realizaron la evaluación del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitiera verificar el grado de

cumplimiento de objetivos y metas para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 95,640.4 miles de pesos, de los cuales 13,405.5 miles de pesos fueron operados y 82,234.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 123,225.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 2 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,289,797.0 miles de pesos, que representó el 90.6%, de los 6,940,926.7 miles de pesos transferidos al estado de Tabasco mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y al 31 de diciembre de 2014, el estado había ejercido el 98.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo 482 emitido por la SEP, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 95,640.4 miles de pesos, que representa el 1.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del Estado no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información reportada a la SHCP sobre su ejercicio y destino no se corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la meta del índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por el FAEB fue de 100.0%; asimismo, se lograron las metas referentes al porcentaje de recursos del fondo destinados a educación preescolar, primaria y secundaria en donde el alcance fue del 96.0% de la meta programada, en los tres niveles.

En conclusión, el estado de Tabasco cumplieron en general, una gestión razonable en los recursos del fondo, excepto por la áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF) y de Educación (SETAB), ambas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y II, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57, 58, 59, 69, párrafo cuarto, 70, fracción I, y 72.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 48 y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación: artículos 13, fracción I; 16, 25 y 28 Bis.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB): disposiciones cuarta, fracciones V, I; quinta, fracción III, V, párrafo quinto; sexta, párrafos primero y segundo, séptima, octava, novena, párrafo tercero, décima segunda y décima sexta.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.

Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública: numeral 11.1.3 y 12.1.7.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: lineamientos séptimo, octavo, fracción II, inciso i; vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numeral 14.3.3, 20.2, 20.2.1, 20.2.2, 20.6.2, 20.14, 21.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública: numerales 1.1.2, 1.2.2, 3.4 y 6.1.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco: artículo 19, fracciones VI y VII, artículos 22, fracciones I y II, 24, fracciones I, II, IV y VII y 25, fracciones I y VI, y artículo 40, fracciones II, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número SC/SAGP/DCAP/4987/12/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
Secretaría de Contaduría y Finanzas Públicas
Tabasco
2015
-5 PM 12:46

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

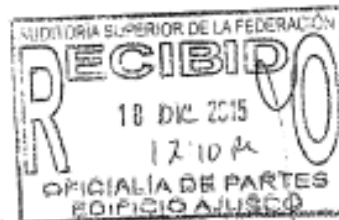
Oficio No. SC/SAGP/DCAP/4987/12/2015

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Asunto: Envío documentación correspondiente a los resultados finales determinados en la Auditoría No. 1081 al FAEB, Cuenta Pública 2014.

Villahermosa, Tabasco a 15 de diciembre de 2015

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.
Presente.



Con fundamento en los artículos 37 fracciones I, II, VIII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contaduría, y en atención al Acta No. 003/CP2014 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) de fecha 15 de octubre de 2015, correspondiente a la Auditoría No. 1081 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)", Cuenta Pública 2014, practicada por personal de esa Auditoría Superior de la Federación, adjunto al presente se remite documentación que fue enviada como solventación por la Secretaría de Educación, misma que se detalla en el Anexo No. 01.

Lo anterior, a fin de cumplir con los requerimientos de esa Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

La Titular

C.c.p. UC. Belén Arturo Grol Megaña.- Auditor Especial del Gasto Fiscalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C.P. Fernando Virancio Gensla Castro.- Subsecretario de Auditoría de la Cuenta Pública de la SECOTAB.
C.P. Guillermo Centazar Gutiérrez.- Director de Control y Auditoría Pública de la SECOTAB.
ARCHIVO/INUTARIO. S.E.
1781V00G00AM0000000

Prof. de Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000
Tel. 3.10.47.80
Villahermosa, Tabasco, México
www.secotab.gob.mx